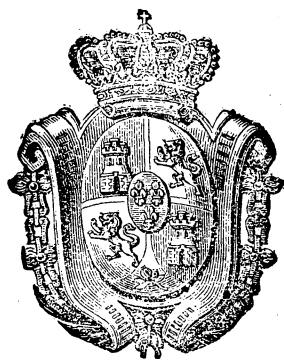


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año..... 260 rs.
 Por medio año..... 150
 Por tres meses..... 65
 Por un mes..... 22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.

Por un año..... 560 rs.
 Por medio año..... 480
 Por tres meses..... 90

En Canarias y Baleares.

Por un año..... 400
 Por medio año..... 200
 Por tres meses..... 100

En Indias.

Por un año..... 440
 Por medio año..... 220
 Por tres meses..... 110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Excmo. Sr.: La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud. Los partes que se reciben anuncian la presentacion diaria de mozos de todos los pueblos. El comandante militar de San-Boy avisa tener en su poder 80 armas de fuego de las que han entregado los individuos que se han presentado á in-

dulto. El coronel Damato remite una relacion de 68, precedentes de Igualada, que se han acogido a aquella gracia, asegurándose que todos los que salieron de este punto estan ya en sus casas. El subcabo de la escuadra de Santa Coloma de Queralt ha capturado en las inmediaciones de San Pedro de Padullés seis sublevados. El mismo subcabo y el cabo de la escuadra de Moya tuvieron un encuentro en Castell-Oli con un grupo de disidentes, logrando matarles 10 y cogérles 18 armas.

El gobernador de la Seo de Urgel participa tener en su poder al presunto cabecilla D. Tomas Bert y 35 prisioneros y presentados, y que el comisionado especial del Valle de Andorra acababa de entregarle á D. Mariano Aguirre, que se titulaba comandante, gefe del somaten de Catalu-

ña, y á los capitanes Sebastian Lins, Cayetano Araño y Francisco Davi, que espontáneamente se pusieron á disposicion del referido comisionado, entregándole sus espadas y 54 mozos.

Es todo lo que puedo decir á V. E., como lo hago de Real orden, para su noticia y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 19 de Julio de 1845.—Ramon Maria Narvaez.—Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península.

Segun los partes de los gefes políticos de Girona, Lérida y Tarragona, sigue inalterable la tranquilidad en aquellas provincias.

CAJA NACIONAL DE AMORTIZACION.

Nota de los títulos y residuos del 3 por 100 entregados desde el día 1º hasta el 15 inclusive de la fecha por consecuencia de la liquidacion y conversion de créditos procedentes de contratos de billetes del Tesoro y de deuda flotante centralizada.

RENTAS DE 10 rs.		RENTAS DE 30 rs.		RENTAS DE 60 rs.		RENTAS DE 240 rs.		RENTAS DE 480 rs.		NUMERACION Y VALOR DE LOS RESIDUOS.			TOTAL
Rentas.	Números.	Rentas.	Números.	Rentas.	Números.	Rentas.	Números.	Rentas.	Números.	Residuos.	Números.	Rs. vn.	Reales vellón.
2	25,595 y 25,596	"	"	"	"	"	"	1	55,505	1	55,594	548.. 5	50,548.. 5
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	55,595	550	550
1	25,597	1	10,151	"	"	1	5,060	"	"	1	55,596	51.. 31	28,051.. 31
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	55,597	350	550
1	25,598	"	"	"	"	"	"	"	"	1	55,598	50	1,050
2	25,599 y 25,600	8	10,152 á 10,159	5	11,581 á 11,585	1	5,061	26	55,506 á 55,531	1	55,599	250	1,528,250
7	25,601 á 25,607	3	10,140 á 10,142	5	11,586 á 11,590	5	5,062 á 5,066	40	55,532 á 55,571	1	55,400	517.. 4	2,086,517.. 4
7	25,608 á 25,614	9	10,145 á 10,151	8	11,591 á 11,598	12	5,067 á 5,078	228	55,572 á 55,599	1	55,401	507.. 9	11,514,507.. 9
7	25,615 á 25,621	9	10,152 á 10,160	8	11,599 á 11,606	5	5,079 á 5,085	90	55,600 á 55,689	1	55,402	548.. 20	4,522,548.. 20
"	"	"	"	2	11,607 y 11,608	"	"	"	"	1	55,403	796.. 11	12,796.. 11
2	25,622 y 25,623	1	10,161	"	"	"	"	1	55,690	1	55,404	690	55,690
1	25,624	2	10,162 y 10,163	2	11,609 y 11,610	"	"	"	"	1	55,405	125	19,125
9	25,625 á 25,633	10	10,164 á 10,173	11	11,611 á 11,621	18	5,084 á 5,101	500	55,691 á 55,990	1	55,406	142.. 29	14,937,142.. 29
3	25,634 á 25,636	2	10,174 y 10,175	5	11,622 á 11,626	2	5,102 y 5,105	6	55,991 á 55,996	"	"	"	575,000
"	"	2	10,176 y 10,177	3	11,627 á 11,629	1	5,104	"	"	1	55,407	859.. 1	48,859.. 1
2	25,637 y 25,638	6	10,178 á 10,183	5	11,630 á 11,634	3	5,105 á 5,107	42	55,997 á 56,038	1	55,408	904.. 4	2,138,904.. 4
1	25,639	"	"	3	11,635 á 11,637	"	"	1	56,039	1	55,409	218.. 25	67,218.. 25
2	25,640 y 25,641	1	10,184	"	"	"	"	"	"	1	55,410	918.. 25	5,918.. 25
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	55,411	875	875
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	55,412	275	275
47		54		57		48		755		19		8,557.. 26	56,991,557.. 26

Madrid 15 de Julio de 1845.—Gabriel de Aristizabal Reutt.—Vº Bº—Arche.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 14 de Julio.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, 98 3/4.

Id. al contado, 98 3/4.

España: Deuda activa, 25 1/4.

Pasiva, 6.

Diferida, 15 5/8.

Tres por 100, 36 1/4.

Nos consta que S. M. la Reina viuda piensa salir de Bushy-Park para la Escocia en los primeros dias del mes próximo. S. M. va primero á los Highlands con el fin de visitar á varias familias nobles. Confiamos en que será acogida con muestras de la mayor benevolencia. Acompañará á S. M. su hermana S. A. S. la duquesa Ida de Sajonia Weimar.

Se habia dicho que la Reina Victoria pasaria á Escocia en el otoño próximo; pero esta noticia carece de fundamento.

(Morn. Herald.)

FRANCIA.

Paris 15 de Julio.

Fondos públicos. Cinco por 100, 121-20.

Cuatro y medio id., 116.

Tres por 100, 85-20.

Acciones del Banco, 3225.

España: Deuda activa, 36 3/4.

Tres por 100, 37 1/8.

Escriben de Leipsik (Sajonia) el 6 de Julio:

El número de vapores que la Alemania posee en la actualidad es de 257, de la fuerza total de cerca de 19,500 caballos, y de los cuales 180 navegan exclusivamente sobre los rios y los otros 77 restantes hacen travesias maritimas.

En doce rios de Alemania se hace el servicio por barcos de vapor, que recorren una distancia de 540 millas, y forman unas 1,190 leguas francesas.

La Holanda tiene 71 vapores que reúnen la fuerza de 5,500 caballos, y de los cuales 48 surcan los rios y 23 el mar.

Rusia posee 148 de la fuerza de 8,900 caballos; á saber, 92 para el servicio de los rios y 56 para el servicio del mar.

Hay actualmente en Alemania 526 millas (817 leguas francesas) de ferro-carriles completamente terminados y en pleno uso. Segun las disposiciones adoptadas debe haber en menos de cinco años 1,050, ó sean 2,556 leguas francesas.

NOTICIAS NACIONALES.

Sevilla 16 de Julio.

Segun el estado que mensualmente da la aduana de la extraccion de cereales, resulta que en el mes de Junio último se han embarcado en este puerto 44,082 fanegas de trigo y 7,572 y media arrobas de harina en 67 buques con destino la mayor parte á nuestros puertos del Mediterráneo. (D. de S.)

La idea de formar un gran teatro en el edificio que fue hospital de la calle de Colcheros parece que se trata de realizar. La noche del lunes 14 del corriente se reunieron en la sala de juntas del consulado los señores D. Miguel Chacon, Don José de Hezeta, conde de Villapineda, D. José Ibarra, D. Blas Colom, D. Fermín y D. Pedro de la Puente, D. Domingo Perez Ansoategui, D. Jacinto Luanco, D. José Ester, D. Narciso Bonaplata, D. Miguel de Carvajal, D. Manuel Cano, D. Juan Antonio Mendez, D. Joaquin Martinez Cintora, D. Antonio Campelo, D. José Illana, D. Angel de Ayala, D. José María Adalid, D. José de Larrazabal, el marques de Esquivel y Don Juan Campos.

Nombrado para presidir el acto D. Miguel de Carvajal, dicho señor recapituló los antecedentes de este asunto, manifestando los cálculos mas aproximados que habian hecho varios facultativos del costo de la obra, la excelente disposicion del edificio para construir, no solo un gran teatro, sino asimismo un espacioso café y un buen local para Casino, añadiendo por último, que ya que pa-

ra llevar á cabo este proyecto se fijaban las bases, era llegado el momento de que se declarara hallarse constituida la sociedad. Así se declaró en efecto; y abierta discusión, en la que tomaron parte varios señores, se acordó nombrar una comisión que en representación de la compañía pidiese el edificio á censo á la junta de Beneficencia, y preparase algunos trabajos de que daría cuenta en una junta que habrá de celebrarse muy en breve, y servirán de preliminar á la formación del reglamento, escritura &c. Algunos de los socios manifestaron que tratándose de una obra que reunía á la parte de especulación la gloria de dotar á Sevilla de un teatro de primer orden, y sabiendo de varias personas que se privaban de pertenecer á la empresa por el crecido valor de las acciones, eran de opinión que estas se redujesen al precio de 2000 reales vn., si bien con la condición de que fuera preciso reunir cinco para tener voto, lo cual se acordó así, levantándose la sesión en seguida. (Id.)

Arechavaleta 16 de Julio.

Aquí no ocurre nada de particular. El capitán general anda recorriendo la provincia, y se halla actualmente en San Sebastian.

Hace dos días que ha llegado á estos baños el señor D. Lorenzo Arrazola, y se esperan de un día á otro otras personas notables.

La celebridad de estos baños atrae siempre una concurrencia numerosa. Pertenecen sus aguas á la clase de las hidrosulfurosas, ya por el gas sulfúrico, el principio que predomina, ya también por su relativa actividad. Los demás factores, lejos de disminuir la virtud de las aguas, contribuyen á darlas nuevas cualidades.

El agua de Arechavaleta, como todas las sulfurosas, obra aumentando el círculo sanguíneo, el apetito y la transpiración.

En consecuencia de esto y de los principios componentes, conviene en las herpes y enfermedades cutáneas análogas, en las escrófulas, en la gota, en los reumatismos antiguos, en las obstrucciones ó infartos del hígado y del bazo, en la anorexia y dispepsia, en las afecciones consecutivas á los envenenamientos ó á los cólicos, como temblores, parálisis &c. Los concurrentes encuentran en este establecimiento, además de las virtudes del agua, todo el surtido necesario para su manutención, los medios de estar con comodidad, y las diversiones que se proporcionen en el salón de recreo.

Barcelona 17 de Julio.

S. M. ayer y hoy ha dirigido su paseo por el muelle, donde ha sido recibida con aclamaciones por nuestros marinos.

(Fomento.)

El activo é infatigable cabo de mozos de las escuadras de Cataluña D. José Aymerich, á quien tanto debe este Principado por el celo con que se ha dedicado constantemente á la persecución de los malhechores, en la noche del 10 al 11 de este mes mató cuatro truháncos que fueron á robar la abadía de Santa Eulalia de Pardiñas. En el acto de penetrar en la casa fueron sorprendidos por los valientes mozos que mandaba el referido Aymerich, y en el choque quedaron cadáveres los cuatro foragidos.

(Idem.)

Capitanía general de Cataluña.—Estado mayor.—La columna del teniente coronel de Córdoba D. Diego de los Ríos y la del coronel del regimiento caballería de España D. Joaquín María de Aguiló penetraron el día 16 en Vall, restableciendo el imperio de las leyes en dicha población, lazando de ella á los revoltosos que la ocupaban, causándoles cinco muertos y mayor número de heridos.

La tranquilidad pública continuaba inalterable en todos los demás puntos de la provincia de Tarragona.

Segun parte del comandante de estado mayor D. Domingo Senespleda, jefe de una columna móvil, varios somatenes trataban de presentarse con sus armas si en razón de haber espirado el término del indulto se les concedía alguna seguridad, la cual les dispuso el mencionado jefe.

En las provincias de Lérida y Gerona se conserva también el orden público, no obstante que segun parte recibido del jefe político de la última en la noche del día 15 trataban de poner en conmoción la villa de Olot algunos jóvenes de la misma, los cuales fueron dispersados en el momento por un destacamento de guardia civil y una partida de mozos de la escuadra, parte de cuyas fuerzas salieron inmediatamente en persecución de algunos dispersos que se dirigieron hácia Tortellá.

Segun avisa ayer el comandante militar de San-Boy se habían presentado, procedentes de los sublevados, 80 jóvenes de los salidos de esta capital. (Id.)

Gerona 17 de Julio.

Gobierno superior político.—Dispersos y fugitivos cuantos osaron lanzarse en la sedición promovida contra el Gobierno de S. M. á pretexto de la quinta en las provincias limítrofes, nada extraño será que para sustraerse al castigo de que se han hecho merecedores intenten introducirse en esta, cuyos habitantes se han mantenido hasta ahora sumisos á las leyes, acreditando así la sensatez y cordura que les distingue y de que tienen dadas repetidas pruebas.

Constituido en el deber de velar por la tranquilidad y sosiego de mis administrados, y deseoso al propio tiempo de asegurar á los pueblos y particulares, que decididos á sostener el imperio de la ley se dediquen á la persecución de los enemigos de su bienestar y reposo, la remuneración que les es debida, considerando que cuantos jóvenes comprendidos en los alistamientos para el reemplazo del ejército dejando de concurrir al sorteo y demás actos subsiguientes son y deben ser tenidos y reputados como verdaderos prófugos, recomiendo á los señores alcaldes y ayuntamientos hagan conocer á los habitantes de sus respectivos distritos las ventajas que deben seguirse de la captura de alguno de dichos fugitivos, pues que el aprehensor, acreditando estar comprendido en el último alistamiento, quedará libre del servicio de las armas si le tocara la suerte.

De igual beneficio gozará la población que consiga capturar un número igual al de quintos que le estuviere señalado, presentándose los que lo fueren á fin de que justificada su verdadera procedencia tengan entrada en caja los verdaderos prófugos y sean declarados libres los concurrentes á la quinta.

Gerona 17 de Julio de 1845.—Cárlos Llauder. (Post.)

Después de habérsenos asegurado que no tendríamos la alta honra de hospedar á SS. MM. y A. porque regresarían á esa corte por Valencia, se ha comunicado á estas autoridades que el día 22 llegarán á esta ciudad las augustas viajeras. Con este motivo se están blanqueando las calles, y preparando lo demás para hospedar á SS. MM. y A., y ayer tarde salieron de esta plaza algunas tropas para cubrir la carretera.

No podemos menos de elogiar la resolución de regresar S. M. por esta carrera, porque á haberlo verificado por mar á Valencia, es bien seguro que los eternos conspiradores habrían dicho en todas las provincias que en Cataluña nos estábamos asesinando unos á otros, y por fortuna tenemos restablecido completamente el orden, gracias á la energía que ha desplegado el Gobierno, bien que los trastornadores del orden no dejan de conspirar; y si no se les vigila muy de cerca, es indudable que intentarían nuevos movimientos que serán causa de otras víctimas.

En mi anterior dije que si los sublevados pisaban el territorio de esta provincia serían exterminados en breve. Así ha sucedido, pues en la Seo de Urgel se hallan presos un comandante, cuatro capitanes y ciento y tantos revoltosos, sin contar los muchísimos que en aquel punto y otros de esta provincia se han presentado implorando el indulto.

Zaragoza 19 de Julio.

S. M. llega á esta el 23, pernoctando el 22 en Fraga.

Mañana por la noche salen las autoridades á recibirla á la frontera.

Tranquilidad en toda la provincia.

MADRID 25 DE JULIO.

JURISPRUDENCIA CRIMINAL.

Investigaciones históricas sobre la justicia criminal de Flandes desde el siglo IX hasta el XVII.

(Continuacion.)

Pruebas ó juicios de Dios.

Parece que la creencia de la intervención de la divinidad en los juicios humanos se remonta á la mas remota antigüedad, porque se encuentra en los autores antiguos una porción de equivalentes de las pruebas judiciales de la edad media. Strabon dice que al pie del monte de Sócrates habia un bosque sagrado, donde los que eran reconocidos dignos por la diosa de aquel lugar podian andar sin quemarse sobre carbones encendidos. Pausanias cuenta que en cierto templo de Acaya se hacia la prueba de la virginidad bebiendo la muger á quien se la imponia la sangre de un toro que mataba ella misma. Por último, Filóstrato habla de una fuente cerca de Tyane, cuya agua era fria ó quemaba, segun que era inocente ó culpable el que en ella se sumergia.

Se podrian citar mil pasajes como este. En la Antígona de Sófocles dicen los tebanos que estan dispuestos á tocar masas de hierro hecho ascua, á andar sobre el fuego y á jurar por los dioses que son inocentes. Sin duda que todo esto fue introducido en la edad media por la tradicion, con tanta mas razon, enanto que en el antiguo Testamento se ve empleada la prueba del agua para el adulterio.

Esta prueba estuvo admitida desde muy antiguo en Flandes, sobre todo en los casos de sortilegio. El sacerdote conjuraba el agua, despues se ataba el pie derecho del paciente con la mano izquierda y el izquierdo con la derecha, pronunciando entretanto oraciones *ad hoc*: concluido esto, se le ataba una cuerda en medio del cuerpo y se le arrojaba al agua; si sobrenadaba se le declaraba culpable, é inocente si se hundia. Esta prueba, empleada desde tiempos de Carlo Magno, fue prohibida en los Países-Bajos por una ordenanza de 8 de Noviembre de 1595, y muchos documentos hacen mención de la prueba espurgatoria del agua caliente ó fria. Los de los arrabales de Gaute gozaban del privilegio de la prueba de agua fria, que consistia en tender al acusado boca arriba, haciéndole tragar cierta cantidad de agua.

Las pruebas del hierro y del fuego consistian en tomar con una mano una barra de hierro hecho ascua, ó en andar por encima con los pies desnudos.

En 1164 hizo publicar el conde Felipe una ley, por la que condenaba á la pena del hierro al que fuese acusado de haber herido á otro de noche, perdiendo la mano si la retirase. La misma prueba se imponia al que era acusado como ladrón, teniendo la pena de horca si se quemaba, lo que queria decir que era culpable.

La carta de Tournay de 1187 trae la siguiente determinación: «Si aliquis super alicujus morte fuerit accusatus, et per legitimos testes illum occidisse probare non poterit, iudicio aque frigidae innocentiam suam probabit.» Lo que traducido al castellano quiere decir: «Si alguno fuese acusado de haber dado muerte á otro, y no se pudiese probar por testigos legítimos que él le habia dado muerte, probará su inocencia con el juicio del agua fria.»

Peregrinaciones.

Es sabido que entre las penas admitidas en la edad media se contaban las peregrinaciones á lugares lejanos que imponian los jueces á su arbitrio, principalmente en los siglos XIII, XIV y XV. Habiendo muerto los habitantes de Niewport dos religiosos de la iglesia de San Walburo de Furnes, los habitantes que habian ido por el diezmo del pescado fueron condenados 25 de ellos sin distinción de clases ni condiciones á una peregrinación de un año á Ultramar, despues de haber recorrido muchas poblaciones de Flandes, y de haberse sometido á muchos actos de humildad en sus diferentes iglesias.

Por un tratado de paz del mes de Junio de 1505 se estableció lo siguiente, segun cuentan los anales de Oudegherst: «El Rey podrá castigar con viajes á 5000 personas de Brujas y del Franco conlados culpables de delitos pasados; 1000 á Ultramar, y los otros 2000 á los puntos que tenga por conveniente.»

Veinte años despues, los plenipotenciarios flamencos, el conde Luis de Nevers y los enviados del Rey de Francia, firmaron en el castillo de Arco, cerca de Santomer, un tratado, en el que se decia que 500 personas, parte de Brujas y parte de Courtray, serian obligadas á hacer una peregrinación; 100 debian ir á San-

tiago de Galicia; 100 á Saint-Gilles, y los 100 últimos á nuestra Señora de Rochemadone, en Aquitania.

Piedras de justicia.

Uno de los castigos que antiguamente se imponian á las mugeres de mala vida era llevar á cuestas dos piedras unidas por medio de una cadena que se guardaban con este fin en los tribunales. Algunas veces eran reemplazadas las piedras con un tonel puesto sobre los hombros del condenado, de modo que no tuviese libre mas que la cabeza.

Otras veces se imponia esta pena contra las mugeres quimeristas, ó para castigar las injurias ó imprecaciones. En Brujas se imponia la pena del tonel y de la piedra á los estafadores, á los libertinos, alcahuetes &c.

No siempre se habian castigado con tanta severidad los atentados contra la moral pública. Muchos reglamentos municipales de Brujas, de Bruselas y de Gante imponian solo por este delito la pena de confiscar los vestidos que llevase puestos el delincuente. El magistrado de Brujas declaró en un bando publicado en el mercado el 2 de Abril de 1490 que todas las personas á quienes se encontrase por la noche cometiendo acciones indecentes en las calles serian castigadas con la confiscación de sus vestidos.

No debió causar gran efecto este castigo cuando el año siguiente se prohibió á las mugeres de mala vida andar de noche por las calles, principalmente ir á la grua, á la bolsa y al mercado.

Tormento.

El tormento estuvo siempre en uso en Flandes, y variaba al arbitrio de los jueces. Jamas se aplicaba la tortura como pena, y por consiguiente estaba prohibido atormentar á los acusados de modo que muriesen: si por casualidad sucedia esto, estaba obligado el juez á excusarse y á probar que no habia sido por culpa suya.

Demasiado conocidas son las clases de tormento en toda Europa para presentar el repugnante cuadro de lo que pasaba en los Países-Bajos, donde parece que todo estaba al arbitrio del juez. Citaremos únicamente una especie de máxima de derecho penal, que dice mas de lo que pudiéramos decir: «Se debe evitar que se fracturen en el tormento los huesos del paciente; pero es de rigor el descoyuntarles los miembros.»

Antiguamente se acostumbraba á dar tormento al acusado hasta que confesaba; pero no tardó en abolirse este exceso de absurda crueldad, como también la cuestion por hambre y sed.

Los doctores, los caballeros, los oficiales del Príncipe, los gobernadores de las ciudades, los menores de 14 años, los ancianos y las mugeres en cinta no podian ser puestos legalmente á cuestion de tormento, excepto en las acusaciones de lesa magestad y en algunos otros casos muy raros.

Trabajos públicos.

Uno de los castigos mas racionales empleados en los siglos XV y XVI fue el de aplicar las fuerzas ó la fortuna de los condenados á los trabajos públicos. Joos Van Halewyn, señor de Vytkerke, fue condenado por exceso á hacer construir cinco varas de muralla en las fortificaciones de la ciudad. Otros debian hacer dorar ó reparar algunas de las estatuas que habia en la fachada del ayuntamiento.

En el tiempo en que era general la pintura en el vidrio adornándose las iglesias de admirables vidrieras, que forman en el día uno de sus mas bellos adornos, condenaban los jueces por lo general por toda clase de crímenes y delitos á hacer poner vidrieras de esta clase, cuyo precio se valuaba.

(Se continuará.)

AL ESCORIAL.

Composicion poética escrita en aquel Real sitio y dedicada á S. A. R. el Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula.

«El sepulcro y el trono aqui se juntan...»
DUQUE DE FRIAS.

Absorta, muda ante tu aspecto adusto,
¡Monumento inmortal! en vano al alma,
A quien elevas y á la par asombros,
Pido un acento digno
De interrumpir de tu silencio augusto
La magestuosa calma;
Digno de hendir las vacilantes sombras
De tus desiertos ámbitos, zumbando
En ecos de tus bóvedas eternas,
Y con ellos perdido
Por la region del viento,
Osado remontarse al firmamento
Con el vuelo atrevido
De tus soberbias torres seculares;
Que dejando á sus pies fragosos montes
Y en contorno asperísimos pinares,
Se alzan buscando extraños horizontes.

Cuando veo la enorme pesadumbre
A la tierra oprimir de tu grandeza;
Que tu régia cabeza
Halaga el sol con fulgurante lumbre,
Y cual nobles laureles
Te coronan tus altos capiteles;
En tu vigor, belleza y opulencia,
Mi pensamiento atónito medita:
Admiro en tí la herencia
De un reinado de gloria;
Leo en tus pétreas páginas escrita
De una era de poder grandiosa historia.
Mas si entonces se agita
Gozoso el corazon, de la memoria
Misterioso poder la lengua enfrena,

Y trémula imagino que resuena
Grave, apagando los acentos míos,
En largos y profundos
Ecos, que guardan tus espacios fríos,
Sin que el soplo del tiempo los disipe,
Aquella voz con que rigió dos mundos
La voluntad suprema de Felipe.
Si emblema venerable te contemplo
De inmortal religion, en la desnuda
Polvorosa ladera,
Con sencillez severa
Alzarte al cielo, despreciar la ruda
Ira del viento, que incessante brama,
Y entre sus brumas levantar la frente
Que impasible, imponente,
Con muda voz tu eternidad proclama;
Mi fervido entusiasmo
Siento trocarse en religioso pasmo,
Y en tímido silencio
La paz de tu reposo reverencio.

A pensamientos graves
Con que á la mente tu grandeza abruma,
Digno solaz ofrecen los prodigios
Que son nobles vestigios
Que testifican tu opulencia suma;
Cuando de ciencia y religion santuario,
De las artes sublimes
Fuiste á la vez asilo hospitalario,
Y aposento magnífico en tu seno
Al gran genio de Herrera,
Al de Murillo, Zurbarán, Rivera;
Rindiéndote tributo
Pinceles de Ticiano, Urbino y Reno;
Cinceles de Monegro y Benvenuto.

¡Recreo y maravilla
Del corazón y el pensamiento! ¡Grande
A la par que sencilla
Obra de la piedad é inteligencia!
¡No mas en tu presencia
Niegue su inspiracion al alma inerte
La acobardada musa,
Que trémula y confusa
Su pequeñez en tu grandeza advierte!
Suenen mi voz en tu recinto umbrío
¡Oh epopeya de piedra!
Y tu elocuencia muda, que le arredra,
Traduzca osado el pensamiento mio;
Que á eterna fama aspira
Al recordar ufano que la lira,
Por sus augustas manos laureada,
Hoy coloca en las mias vacilantes
El Príncipe benigno,
En quien encuentra apreciador tan digno
La lengua de Solís y de Cervantes.

Obediente á su voz la mia rompa
Las trabas del cobarde desaliento:
Suenen la épica trompa
Haciendo retumbar la áspera sierra;
Sus cumbres pase, y fatigado al viento
Lleve veloz á la asombrada tierra,
Por cuanto abarcan de la mar las olas,
Con tu nombre las glorias españolas.

Al eco fausto las mármóreas tumbas
¡Ya siento estremecidas!... Imagino
Ver que entre augustas sombras se levanta
La de tu excelso fundador: tu mole,
Pedestal digno de su austera planta,
Huella, y se encumbra magestuosa y grave,
De nubes bajo espléndidos doseles;
Mientras tendiendo las inmensas alas,
Que sombrean tu tétrico recinto,
De San Quintín protege los laureles
El águila imperial de Carlos V.

Rápido vuela en tanto,
Por atonantes ecos repetido
De egregia gloria el comenzado canto,
Y al asilo penetra dó en olvido
El héroe yace que asombró á Lepanto;
Cuando á lanzarse pronto,
Cual águila real sobre su presa,
Con tímida sorpresa
Le vió Estambul mirar al Helesponto,
Y cercado de miserias ruínas
De la desecha flota,
Del imperio Otomano
Estremecer la playa mas remota
Al ademán de su indignada mano.

¡Oh régio capitán, de Iberia orgullo!
Pueda mi acento á tu perpetuo sueño
Prestar plácido arrullo,
En ese panteón que no reviste
Indestructible marmol; mas dó miro
Esplendor dando á su recinto triste
De AUSTRIA Y BORBON esclarecidos nombres.

Allí á tu lado yacen... Mas qué amargas
Memorias ¡ay! al corazón recuerdas
Con que mi voz embargas
Y en vano pulso las templadas cuerdas?
¡Por qué ¡Escorial! el entusiasmo santo
Por tu belleza mística encendido,
Súbito espira y en copioso llanto
Prorrumpo á mi pesar?... ¡Ay! que mi pecho
Recuerda estremecido,
Que aquel que me ordenó tus maravillas
Cantar en arpa de oro,
Aun siente deslizarse por sus mejillas
De profundo dolor acerbo lloro,
Que en ese opaco panteón reclama
Aun no cerrada tumba;
Y el viento mugidor de Guadarrama,
Cuando en tus altas cúpulas retumba
Y tu muralla secular azota,
Lanzar parece de su seno hueco

En largo y fútil eco
¡Aquí yace también Luisa Carlota!!

Allí ¡oh dolor! en polvo convertido
Aquél pecho será que osado y fuerte,
Mil veces sin temblar se viera herido
Por fieros golpes de la injusta suerte.
Allí en humilde tabla
Las futuras edades
El nombre excelso encontrarán de aquella
Que del coafin de la risueña Gades,
Dejando apenas de su planta huella
Y de Sirio el ardor menoscabiendo,
Voló á la quinta del Borbon primero,
Dó el aliento postrero
Lanzaba un rey entre enemigo bando.
¡Ella llogal su voz, cual si ejerciera
Del mismo cielo milagroso influjo,
Suspende el golpe de la cruda parca.
¡Tocando el borde de la tumba fria
Momentáneo vigor cobra el Monarca!...
A Luisa ve que heróica desafia
De páfida ambicion el negro encono,
Y al lecho régio por su mano guía
A la Princesa tierna
Ya condenada á mísero abandono,
Y allí le dá la bendicion paterna!
¡Y allí la encumbra de la España al trono!

.....
.....
.....
¡Del beneficio inmenso
Guarde un pueblo leal grata memoria!
Mas no el canto suspenso
Me es dado proseguir.—Ecos de gloria
No me ordenes alzar cuando tu herido
Corazon hoy en soledad suspira...
¡Tú, que me colmas de bondades tantas!
Acepta si la voz de mi gemido,
Y deja que la lira
Rompa, Señor, á tus augustas plantas.

GERTRUDIS GOMEZ DE AVELLANEDA.

Junio 28 de 1845.

Sevilla pintoresca, ó descripción de sus mas célebres monumentos artísticos, por D. José Amador de los Ríos.

Acaban de repartirse á los suscritores las entregas 5^a y siguientes hasta la 12^a de esta apreciable producción, antes de ahora juzgada ya por la prensa periódica, y recomendada al público con tanta eficacia como buena fe desde el momento de su aparición en nuestra república literaria. Mas modesto que justo consigo mismo el autor de tan precioso libro, muestra en el prólogo una desconfianza de sus fuerzas que por fortuna desmiente el desempeño de toda la obra, ya se considere la lucidez y novedad con que expone sus principios filosóficos al examinar la historia en general de las artes, ya la riqueza de noticias, la claridad de la exposición, el colorido poético de las descripciones y la combinacion metódica que emplea al reseñar la historia particular de las artes españolas, y sobre todo al trazar el cuadro completo de las que tuvieron su cuna y desarrollo bajo el hermoso cielo de Sevilla.

Los estudios históricos van tomando en nuestro país una importancia visible. Pasado ya aquel vértigo que se apoderó de nuestros ingenios en los principios de la última década, van cesando las obras de imaginación de ejercer el monopolio que todos hemos auxiliado, ya tomando en su ejercicio una parte activa, ya sancionándolo con nuestra admiración, y nace, como no podía menos de suceder, la afición á las investigaciones, el cultivo de los estudios graves, y con ellos la crítica erudita y desasosada, que marcha guiada por la filosofía en busca de la verdad. Cuando la revolución literaria de un pueblo toca á este periodo, la historia es y no puede menos de ser su estudio privilegiado, como de quien necesita rebuscar entre las ruinas de lo pasado el eslabón que ha de unir los recuerdos con la vida presente, para que conociendo los elementos de su constitucion, y apreciándolos en todo el valor que tengan, pueda reconstruir la nacionalidad, que lejos de haberse modificado convenientemente conforme al progreso racional de los tiempos nuevos, haya desaparecido hasta de la memoria al impulso violento de estas revoluciones, que los pseudo-filósofos llaman niveladoras. Pero la historia para ser elevada á la categoría de ciencia; es decir, para que sea una narracion completa é imparcial de los hechos, al propio tiempo que un juicio crítico de los mismos, necesita de auxiliares parciales que sean sus elementos constitutivos, y cuya elaboracion ha de precederla necesariamente. Esta elaboracion en nuestro país es muy difícil por la multiplicidad de los objetos que es preciso acumular para su debido complemento; y á este grave obstáculo se une el atraso en que se encuentra la crítica entre nosotros, y el no menor abandono en que durante todos los periodos de nuestra literatura han yacido aquellas investigaciones profundas, aquellos trabajos de erudicion que forman el caudal de los cronologistas, de los anticuarios, de los biógrafos y de todos los demás en fin consagrados á recoger y coordinar aquellos datos previos, que son á la vez los materiales y el criterio del historiador. Si alguna prueba se nos exigiese de este aserto, bastaríanos citar la ignorancia casi absoluta en que nos hallamos de la lengua árabe; es decir, del idioma de un pueblo que dominó 700 años nuestra península, dejando en ella el mas precioso depósito de sus ciencias y de sus artes, como la huella mas indeleble de su espíritu, de sus hábitos, de su carácter y de su raza: así es que casi desconocemos su literatura, que sabemos bien poco por consiguiente de su historia, y que por último nos es muy difícil encontrar la clave que nos explique el misterio de sus concepciones artísticas.

El Sr. D. José Amador de los Ríos ha penetrado estos vacíos de nuestra literatura; y obedeciendo á un sentimiento de dignidad nacional, al paso que ajustando con un tino prudente su noble ambicion á la medida de su claro talento y de su erudicion no escasa ciertamente, ha emprendido el exámen de la riqueza artística y monumental de nuestra península, eligiendo para teatro de sus primeros ensayos esa perla de la Andalucía, esa ciudad, reina del amor y de las flores, en cuyo engrandecimiento han puesto su mano muchas y distintas generaciones; enriqueciéndola á porfía con edificios suntuosos, con grandiosas esculturas y con lienzos mas que humanos. El Sr. de los Ríos, que ha visto pasar su juventud en medio de este vasto museo, lo ha recorrido por todos sus lados; sabe de memoria sus detalles mas minucio-

so, lo comprende y lo ama como á su hogar doméstico, y por consiguiente lo clasifica con orden, lo describe con exactitud, y embellece su descripción con ese colorido poético que nunca falta al estilo cuando se da cuenta de los objetos á cuya presencia corrieron los únicos días felices de nuestra vida.

Si examinamos el espíritu de la obra que nos ocupa, vemos presidir en ella un pensamiento capital, que por lo que tiene de filosófico y por lo que tiene de oportuno, es el mas á propósito para hacer verdaderamente útil y fecunda esta clase de estudios; á saber, manifestar la relacion que tiene el carácter respectivo de los monumentos con la índole respectiva de los tiempos y las sociedades á que deben su origen; comparar las producciones artísticas con las literarias, y señalar el punto común de partida y la marcha paralela que siguen las creencias y las obras, el ingenio y la ciencia, los progresos materiales é intelectuales de una época y un pueblo. El Sr. de los Ríos ha percibido con una claridad adquirida en el campo de las observaciones ese vínculo común que liga todas las creaciones de la humana fantasía, que sujeta á un mismo destino todos los fenómenos políticos, sociales y literarios de un periodo histórico, que hoy reúne en un mismo espacio á Pericles, Píndaro y Apéles, luego á Carlos V, Herrera y Cervantes, y mas tarde en fin condena la degenerada monarquía de Carlos II á abdicar las glorias de Calderon y de Velazquez, de Góngora y Zurbarán, y abrogar su magestuosa púrpura Real con los ornatos extravagantes, que sin gusto ni concierto prodigaron la pluma de Comella y el cincel de Churriguera.

Así es como debe escribirse de artes si se quieren llenar las condiciones de erudito crítico, satisfaciendo las exigencias de esta época en que se indaga el origen de todo, y así, nos complace en reconocerlo, ha escrito á nuestro entender el señor Ríos. En cuanto al lenguaje y demas dotes de estilo de este escritor juzgamos que ha sabido adornar su obra con todas las que hacen amena una lectura: método en la exposicion, correccion y claridad en las locuciones, facilidad en la narracion, é inspiraciones de poeta siempre oportunas y siempre de buena ley.

Buena nos ha parecido la edicion, que es sin duda una bella muestra de los adelantos que el arte tipográfico va haciendo en nuestro suelo: duelenos sin embargo, y no acertamos á explicar por qué en la segunda parte de la obra se ha empleado diverso tipo que en la anterior, habiendo puesto una letra tan pequeña y compacta que fatiga la vista y destruye la uniformidad de la impresion.

Ya se ha anunciado al público la próxima edicion de *Toledo pintoresca*, otra obra de este mismo autor, de igual género, subordinada al mismo pensamiento y de iguales tendencias que la de Sevilla. Laudable es en verdad tener bastante fe en el porvenir, bastante conciencia literaria y bastante abnegacion de su amor propio para emprender en lo mas florido de la juventud esta especie de trabajos, donde la honra y el provecho principalmente suelen estar en razon inversa de los títulos adquiridos á la una y el otro. Mas cuenta tendria á los intereses del Sr. de los Ríos traducir folletines ó escribir artículos de fondo en un diario, que andarse empolvando entre los escombros de un edificio desfigurando inscripciones y devorando volúmenes en folio para reunir materiales copiosos que le estimará el historiador futuro. El Sr. Ríos sin embargo prefiere ganar el nombre de escritor celoso de las glorias de su país, y conquistar la estimacion de los inteligentes y la gratitud de los buenos por medio de tareas no vulgares, cuya consumacion supone una asiduidad fatigosa, una ilustracion debida á un largo estudio, y un talento bastante á saber dar su valor verdadero al desden de los frívolos y de los dispensadores de fama... Hace bien: esto vale tanto por lo menos como componer buenas comedias.

Habiendo sido acordada por el Gobierno frances la extradicion del facineroso Pedro Viñals, natural de San Julian de Villatorca, antiguo trabucaire acusado de robo y asesinato, ha sido conducido por la gendarmeria francesa á la frontera de España y entregado á las autoridades de S. M. la Reina.

El habilitado de Sres. gefes y oficiales de infanteria en comision activa del servicio, destinados en la capitania general de Castilla la Nueva, ha recibido en 12 del actual la cantidad de 71,596 rs., con los cuales ha satisfecho la mensualidad del mes de Diciembre del año próximo pasado y altas de los sucesivos.
Madrid 20 de Julio de 1845.—Ortiz.

Habilitacion de Sres. gefes y oficiales de caballeria en comision activa del servicio.—En cumplimiento de lo prevenido en Real órden de 27 de Octubre de 1845, el coronel habilitado de Sres. gefes y oficiales de caballeria en comisiones activas del servicio en esta provincia participa haber recibido de la pagaduría militar de la misma en 12 del actual 52,148 rs., correspondientes á la mensualidad de Diciembre último, los cuales ha distribuido entre los que componen la referida clase.
Madrid 20 de Julio de 1845.—José de Torres.

VARIETADES.

MISERIA Y DELICADEZA.—Se lee en el *Sentinel des Pyrénées* de Bayona:

Los desastrosos efectos de una temperatura que no corresponde á la estacion se hacen sentir cruelmente en la clase pobre, como lo prueba el siguiente suceso que ha ocurrido en una poblacion de nuestro departamento.

Al anochecer de un día de la última semana entró una niña en la cocina de una casa rica, y pidió con apagada voz un poco de lumbre. La criada á quien se dirigia esta peticion se quedó sorprendida al ver el aspecto de dolor y debilidad de aquella niña, y la interrogó sobre las causas de su estado: ella se negó al principio á contestar; pero estrechada por las preguntas, acabó por confesar que no habia comido nada hacia dos días. Llena de compasion la criada se apresuró á darle alimentos que fueron devorados con una ánsia que causaba lástima. Cuando se aplacó su hambre, la criada la hizo algunas preguntas sobre su familia: la niña vaciló aun; pero cobrando confianza, refirió que ninguno habia comido en su casa hacia ocho días, y que su mismo padre se habia metido en la cama para sentir menos el hambre.

Queriendo la criada cerciorarse de la exactitud de esta relacion, entregó un pedazo de pan á la niña para que se lo llevase á su madre, y la siguió á alguna distancia. La niña entró en su casa, y la criada se quedó fuera aplicando el oído á la puerta exterior:

ronto oyó á la madre reprender á su hija y amenazarla con una corrección para enseñarla á que no hiciera avergonzarse á su familia confesando su miseria. Inmediatamente intervino la criada; pero un doloroso cuadro se presentó á su vista. Estaban en la habitación varios niños acurrucados en los rincones como si no tuvieran fuerzas para sostenerse de pie; la madre estaba pálida y flaca, y el padre contemplaba triste y silencioso desde su cama á su familia, á la cual no podía dar pan. Al ver á la criada conoció la madre que estaba descubierto su secreto, y bajó con confusión los ojos. Toda explicación era inútil: la criada salió al momento de aquella triste casa, y corrió á referir á sus amos lo que acababa de ver. Estos enviaron inmediatamente un pan de cuatro kilogramos, que fue devorado en pocos minutos. Pero es imposible formar idea del dolor y la vergüenza de aquella pobre gente al aceptar un socorro que no había pedido. Se ha proporcionado trabajo al padre á fin de que pueda ganar y no recibir el pan para su familia.

ERRATA.

En algunos ejemplares de nuestro número de ayer, al dar cuenta de la extracción de la lotería primitiva del 21 de Julio, se cometió la equivocación de poner el número 63 por el 56. Entiéndase que este último es el premiado.

AVISOS.

VAPOR HASTA CHINA EN 45 DIAS DESDE CADIZ.

COMPANIA PENINSULAR Y ORIENTAL DE VAPORES.

Carrera oriental.

Se compone de los buques			
Hindustan.....	1800 tonels.	y 520	caballos.
Bentuck.....	1800	520	"
Precursor.....	1800	520	"
Oriental.....	1675	450	"
Liverpool.....	1540	460	"
Braganza.....	1000	500	"
Lady Mary Wood..	650	250	"

Desde Suez á Ceilan y Calcuta.
De Inglaterra á Gibraltar, Malta y Alejandría.
De Ceilan á Singapore y China.

En Egipto cuatro vapores de hierro en el Nilo.

Esta empresa ha contratado con el Gobierno de S. M. Británica la conducción de las malas hasta China una vez al mes. En su consecuencia tendrá lugar la salida de Inglaterra de un buque los días 20 de cada mes, con escala en Gibraltar, Malta y Alejandría. De allí, atravesando el istmo bajo la dirección inmediata del agente de la compañía, se embarcan los pasajeros en los grandes vapores que desde Suez hacen la travesía á la India. Estos buques hacen escala en Ceilan, de cuyo punto sale inmediatamente un vapor de la misma empresa para China con escala en Singapore.

Los Sres. pasajeros que gusten hacer el viaje á Manila por tan interesante ruta, y en poco mas de 50 dias, pueden aprovechar esta línea, puesto que, bien en Singapore ó en Hong-Kong (segun los monzones), hallarán facilidad de buque para Manila, siendo la travesía igualmente corta desde uno ú otro punto.

Saliendo de Cádiz los días 20 al 22 de cada mes, se llega oportunamente á Gibraltar para tomar el vapor á su paso por aquel punto.

El precio de pasaje es

Desde Cádiz á Singapore. ps. fs. 710
á Hong-Kong (China)... 840

con inclusion de gratificación á los mayordomos, manutención, vino, ropa de cama &c. Incluye igualmente el gasto de la travesía por Egipto (á excepcion de los gastos de posada). Hay camareras de confianza para asistencia de las señoras.

Para mayores detalles, véase á continuación.

Cádiz 15 de Junio de 1845.—Los agentes de la empresa, hijos de Pedro de Zulueta, plazuela de las Nieves, número 122.

En Madrid á D. Carlos Jimenez, calle del Clavel, número 4, cuarto principal de la derecha, quien está autorizado á recibir el importe del pasaje, expediendo recibos cangeables por los billetes en Cádiz.

Descripción del viaje.

Desde Cádiz se sale los días 21 á 22 de cada mes por los buques de esta misma empresa á Gibraltar. En este puerto se toma uno de los magníficos buques arriba expresados, el cual navega directamente á Malta y de allí á Alejandría. En este puerto el interventor de la empresa, Mr. Davidson, se une á los pasajeros para servirles de guía y cuidar de sus intereses y comodidad en el tránsito por el Egipto, el cual se efectúa del modo siguiente:

Primera jornada.—Cuarenta y ocho millas por el canal Mamoudieh en grandes barcas-bateas remolcadas por vapor.

Segunda.—Ciento veinte millas por el río Nilo (atravesando el portentoso país de Egipto) en vapores de primera marcha.

Tercera.—Desde Cairo (capital de Egipto, donde se hace noche) á Suez por tierra en carrojes. En Suez se embarca á bordo de los magníficos buques arriba indicados, los cuales, tocando en Ceilan (Point de Gallo) y Madrás, llegan á Calcuta á los 40 dias de salir de Cádiz el viajero.

Los pasajeros para Manila y China hallan en Ceilan el vapor que los conduce á Singapore y Hong-Kong, llegando á este punto próximamente á los 45 dias de salir de Cádiz. Desde Singapore y Hong-Kong hay multitud de ocasiones de buques de vela (segun los monzones) que hacen la travesía á Manila en cinco ó seis dias, ó sean próximamente 50 desde Cádiz.

Equipajes.

Se conceden 12 arrobas á cada pasajero, libre de costo, en los vapores. Para la travesía de Egipto se pagan 20 rs. vn. arropa por las que pasen de ocho arrobas. Los que pasen de 12 arrobas pa-

gan en los vapores 55 rs. vn. arropa. De suerte que el que llevase 16 arrobas tendría el costo siguiente:

4 ars. de exceso sobre 12 ars. en los vapores á 55 rs. vn.	140
8 ars. " id. 8 " en Egipto á 20 rs. vn.	160
Total pago por exceso de equipaje.	500

Llevando solo 8 arrobas nada tendría que pagar: llevando 12 pagaría 80 rs. vn.

Advertencias interesantes á los viajeros.

Los gastos de posada en Egipto, que son de cuenta de los viajeros, se regulan de 15 á 25 ps. fs., segun los casos.

Libras esterlinas ó duros columnarios son las mejores monedas para llevar consigo.

Los bultos de equipaje conviene que no pesen mas de 80 libras cada uno, y que sean lo mas aproximado posible á las dimensiones siguientes. Largo tres cuartas: ancho media vara escasa: alto media vara, y deben llevar el nombre puesto con claridad. Con estas precauciones se facilita su conducción, evitando averías.

A familias numerosas se hace una rebaja en los precios.

La agencia facilita cartas de recomendación para su director en Egipto á fin de asegurar á los viajeros su auxilio en lo que puedan necesitar.

Los pasajeros que tengan sus fondos en Madrid pueden entregarlos al Sr. D. Carlos Jimenez, calle del Clavel, núm. 4, cuarto principal de la derecha, cuyo recibo basta para obtener billete en Cádiz, evitándose así riesgos y quebrantos para situar fondos en este punto.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Bienes nacionales.

Las oficinas de bienes nacionales de Toledo desean adquirir noticias del paradero de los herederos de D. Manuel Genaro Villota, vecino que ha sido al parecer del pueblo de Oropesa, de aquella provincia, para enterarles de un asunto que les interesa.

Y para que llegue á su conocimiento se pone este anuncio á invitación del Sr. intendente de la misma.

BANCO DE ISABEL II.

La dirección del Banco de Isabel II ha señalado el día 10 del próximo Agosto á las diez de la mañana para la junta general ordinaria de accionistas que está prevenida en el art. 15 del reglamento. En su consecuencia, todos los que por ser poseedores de acciones con tres meses de anticipación al citado día tienen derecho de asistir á la junta general, se servirán concurrir al efecto al local que ocupa el establecimiento, calle de Atocha, núm. 15.

Los Sres. accionistas recibirán oportunamente y á tenor de lo que previene el art. 16 las cédulas con que han de acreditar su derecho para asistir á la junta, así como las listas de todas las personas en quienes aquel concurre que previene el art. 21.

Los Sres. accionistas que en vista de la cédula de entrada, ó por su negativa, se crean con derecho de hacer reclamaciones por la serie á que se les agregare, ó por otro motivo análogo, se servirán presentarlas á la dirección para los efectos que previene el art. 19.

Las corporaciones, mugeres y menores que han de ser representados en la junta por sus apoderados, tutores ó maridos, ó los accionistas que con arreglo al art. 20 nombren apoderado al efecto y no hayan presentado de antemano el poder, se servirán acudir anticipadamente á la dirección, acreditando su personalidad y cometido, para que se les expida la correspondiente cédula.

Igualmente, y conforme á lo que prescribe el art. 24 del reglamento, los Sres. accionistas podrán, durante los 15 dias que precedan á la celebracion de la junta, acercarse á las oficinas del Banco á obtener del director-gerente las explicaciones que les sean necesarias.

Madrid 22 de Julio de 1845.—El director gerente, M. S. Lopez.

SALONES DEL LICEO.

El viernes 25 del corriente tendrá lugar el beneficio concedido á la señora Marietta Albini, socia facultativa de la seccion de música, en el que tomarán parte, ademas de la interesada, la señora de Vega y las señoritas Coeco y Marina Albini (sobrina) y los Sres. Tamberlick y Salas.

Los programas de la funcion se distribuirán en la entrada á los Sres. concurrentes.

Los billetes al precio de 50 rs. se despacharán en la librería de Monier, Carrera de San Gerónimo; en el café suizo, calle de Alcalá, y en el almacén de música de Carrafa, calle del Príncipe, núm. 15.

Los Sres. socios del Liceo tendrán reservados sus billetes al precio de 20 rs. en conserjería del establecimiento hasta las cuatro de la tarde del día de la funcion.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 22 de Julio á las dos de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 21 1/8 á 36 d. f. ó vol.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Id. id. del 3 por 100, 28 1/4 al contado: 28 7/8, 15/16, 11/16 y 28 15/16 á v. f. ó vol.: 30 á 60 d. f. ó vol. á prima de 1 por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.
Cupones no llamados á capitalizar, 24 á 30 d. f. en firme.
Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Id. sin interes, 00.

Acciones del Banco español de San Fernando, 00.
Id. del de Isabel II, 00.

Id. de la compañía del canal de Castilla, 00.
Id. de la carretera de la Coruña, 00.
Id. de id. de Valencia, 00.
Id. del Iris nominales, 00.
Id. id. al portador, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 57 3/4 pap. Paris, 46-9.

Alicante, 1/2 d.	Málaga, 1 1/2 pap. d.
Barcelona á ps. fs., 1 pap. id.	Santander, 1/4 d.
Bilbao, 1/2 din. d.	Santiago, 1/2 id.
Cádiz, 1 1/2 d.	Sevilla, 1 pap. d.
Coruña, 1/2 id.	Valencia, 3/4 d.
Granada, 1 1/2 id.	Zaragoza, 7/8 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. José Delgado y Palacios, juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes-dote de la capellanía fundada en la iglesia parroquial de esta villa por Juana Gonzalez, viuda de Pedro Sanchez Miguel, para que dentro de 30 dias acudan á este juzgado por el oficio del infrascrito á deducir el que estimen asistibles, pues pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, y sustanciarán los autos que ha promovido D. Teodoro Librero y Campos, de esta vecindad, solicitando dicha propiedad con los estrados del mismo juzgado por los ausentes.

Dado en Aracena á 3 de Julio de 1845.—José Delgado y Palacios.—Por mandado del Sr. juez, Antonio María Pardo.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martínez y Diaz, juez de primera instancia de esta plaza, dictada ante mí en autos de testamentaria de Doña María Lucía de Alzaga, se cita y emplaza á to las personas que se consideren con derecho á los bienes de dicha testamentaria, para que dentro del preciso y perentorio término de tres meses se presenten en los referidos autos por sí ó representados legalmente á expresarlo y deducirlo; aperebid@s que de no hacerlo, su ausencia ú omision les parará el perjuicio que proceda en derecho.

Cádiz 12 de Julio de 1845.—Joaquín Rubio.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. José Sirvent, juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano de número D. Ignacio Palomar, se cita, llama y emplaza por el presente á D. Santiago Serra y Amat, á fin de que en el término preciso de 20 dias, á contar desde el día 4 del corriente, en que se puso este mismo anuncio por primera vez en la Gaceta, comparezca por sí ó por medio de procurador bastante al expresado juzgado y escribanía á evacuar el traslado que le está conferido en cierta demanda contra él interpuesta por D. Manuel Ciosa y Fontanilles; en inteligencia de que su falta de presentación le parará perjuicio, declarándose el traslado por contestado, y dándose á los autos el curso que corresponda con arreglo á su estado; y se advierte que en el anterior anuncio se equivocó el apellido del demandante, poniéndole Ciosas y Fontecillas, en vez de Ciosa y Fontanilles, que es el verdadero.

BIBLIOGRAFIA.

LA RAZON del cristianismo ó pruebas de la verdad de la religión, sacada de los escritos de los hombres mas sabios y eminentes de Francia, Inglaterra y Alemania, por Mr. Genoude, traducida al español y aumentada con artículos y pasajes escogidos de eminentes autores españoles y los retratos de los mas célebres de unos y otros.

Queriendo la empresa demostrar que en la publicacion de esta obra lleva un objeto superior á toda mira de especulacion, ha determinado hacer una rebaja que reducirá el precio de las entregas al punto de no haber otra publicacion que pueda competir en baratura. La entrega, compuesta como hasta aqui de cuatro pliegos en folio menor, ó sea 52 páginas en dos columnas con retratos, cuando les correspondan, y cubiertas impresas de color, importará en lo sucesivo en Madrid 2 1/2 reales, y en las provincias 5 reales, franco de porte. Este beneficio para todos los que se suscriban desde la presente entrega, 4^o del 2^o tomo, tendrá, como es justo, efecto retroactivo respecto de los que han favorecido la empresa hasta aqui con su suscripcion, descontándoseles la parte de rebaja correspondiente á las 26 entregas que han recibido y satisfecho de la cantidad que deban abonar por las últimas entregas de la obra. Los suscritores al primer tomo que hubiesen interrumpido la suscripcion y quieran continuarla, y los que gusten suscribirse en su estado actual, podrán adquirir la parte de que carecen recibiendo con cada entrega que se publique del segundo tomo una ó mas de las anteriores, pagando solo el valor de lo que reciban.

Se ruega á los señores suscritores y comisionados de las provincias que no hubiesen liquidado sus cuentas con la redaccion respecto del primer tomo se sirvan verificarlo, tanto por convenir á los intereses de la empresa, como con el objeto de llevar con absoluta separacion la cuenta relativa al segundo tomo.

Tambien se servirán liquidar y girar en lo sucesivo á favor de esta redaccion el valor de cada cuatro entregas que reciban, á contar desde la primera del segundo tomo, conciliándose de este modo la comodidad y los intereses de todos.

Por último, antes que finalice el segundo tomo se publicará en este lugar la lista general de los señores suscritores, para lo cual se invita á los que no lo hubiesen hecho á transmitir sus nombres á la redaccion por sí ó por medio de los respectivos comisionados.

Se suscribe en la redaccion, calle ancha de San Bernardo, número 57, cuarto segundo de la izquierda; en la librería de Mr. Monier, y en la de Villa, plaza de Santo Domingo.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.